

"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

$ORDENANZAN^{\circ}$ 6484

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- ARTÍCULO 1°: Impleméntese el Programa de "Pequeños Promotores y Custodios del Patrimonio Turístico Capital", que surge desde la perspectiva de los derechos de los niños y las niñas, dentro del marco del Turismo Educativo Municipal, como un desafío de una activa política de estado, en donde la niñez pueda contar con espacios y tiempos para experimentar actividades fuera del ámbito edilicio de la escuela y para que, a través de experiencias directas sobre los aspectos de la naturaleza, la cultura y el patrimonio de nuestro Departamento Capital, puedan adquirir aprendizajes significativos.
- ARTÍCULO 2°: Este Programa de "Pequeños Promotores y Custodios del Patrimonio Turístico Capital", tendrá como objetivos los siguientes: 1. Promover experiencias educativas fuera del ámbito escolar, con el fin de permitir a los niños/as conocer el patrimonio cultural, religioso, urbanístico, arquitectónico y ambiental permitiéndoles acceder y experimentar actividades relacionadas con el mismo. 2. Consolidar en los establecimientos educativos municipales, las "Salidas Escolares", bajo control de la autoridad educativa, Sub Secretaria de Educación Municipal. 3. Teniendo en cuenta que las salidas escolares favorecen el aprendizaje significativo y estimulan el trabajo investigativo, ya que los niños se desplazan al lugar, recogen datos, los analizan y sacan conclusiones.
- **ARTICULO 3**°: Establecer dentro del Programa "Pequeños Promotores y Custodios del Patrimonio Turístico Capital", la "Promesa como Promotores y Custodios del Patrimonio Turístico Capital", que será realizado voluntariamente por los alumnos y docentes de 6° grado de nivel primario de las Escuelas Municipales N° 1 "Juan Manuel Fangio", N° 2 "Juan Domingo Perón", y N° 3 "Puerto Alegre", la que se llevará a cabo el día 27 de Septiembre de cada año o el siguiente día hábil si aquél no lo fuera, en conmemoración al "Día Internacional del Turismo".



"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

- ARTICULO 4°: La Autoridad de Aplicación del PROGRAMA: "PEQUEÑOS PROMOTORES Y CUSTODIOS DEL PATRIMONIO TURÍSTICO CAPITAL" será la Subsecretaría de Educación Municipal el cual se articulará con el apoyo y la colaboración del área de Turismo Municipal.
- **ARTÍCULO 5°:** Considérese el presente programa como innovador e importante dentro de la Educación Municipal en el marco del turismo educativo y se hace extensiva la posibilidad de que las escuelas públicas y privadas puedan aplicarlo dentro de sus respectivos establecimientos escolares, si así lo consideran oportuno.
- **ARTÍCULO 6°:** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en el recinto deliberativo "Presbítero Pedro Ignacio de Castro Barros" de la función Legislativa de la Provincia de La Rioja, a los 14 días del mes de agosto del año 2024. Proyecto presentado por la concejal Viviana Luna. -

- Ref. Expte. N° 14872-C-24

Firman:

Lic. Carlos Alberto Gaitán

Mónica Díaz D'Albano

Secretario Deliberativo

Viceintendenta Municipal



"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"